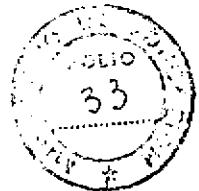




RESOLUCION N° 827



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 5 - SET 2000

VISTO el expediente N° 6106/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 447/99, y

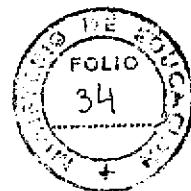
CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN INVESTIGACION EDUCATIVA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*Ag. QU  
J.C. I.I.M.*



*Ministerio de Educación*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístresc, comuniquesc y archivesc.

RECUPERACION Nº 827

J. J. L.

*llc. JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION*

Nº 827



RESOLUCIÓN N° 827



## Ministerio de Educación

### ANEXO

#### **UNIVERSIDAD DE MORON GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN INVESTIGACION EDUCATIVA.**

- **CONDICIONES DE INGRESO:** - Ser graduado universitario en carreras afines al tema de la Maestría, es decir del ámbito de las Humanidades o lo Social, con una duración de no menos de 4 años.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

#### **PRIMER CUATRIMESTRE**

01	Metodología de la Investigación	C	6	90
02	Lógica superior	C	6	90
03	Epistemología –Filosofía de la Ciencia	C	6	90
04	Historia de la Cultura	C	6	90

#### **SEGUNDO CUATRIMESTRE**

##### **SEMINARIOS \***

05	Seminario de Especialización en Educación	C	6	90
06	Seminario de Especialización en Nivel Polimodal	C	6	90
07	Seminario de Especialización en Educación Superior	C	6	90
08	Seminario de Especialización en Educación a Distancia	C	6	90
09	Seminario de Especialización en Educación Especial	C	6	90

\* De los cinco (5) Seminarios el alumno deberá optar por tres (3)

#### ❖ OTROS REQUISITOS:

Tesis de Maestría y Tutorías: 180 horas

*(Handwritten signature)*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 810 horas**

*(Handwritten signature)*